INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 de 2024.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Concejo Municipal de Calarcá Quindío, en ejercicio de sus facultades legales conferidas y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal c), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2; procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la Selección Objetiva y Aceptación de la Oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

La Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q, por ser una entidad político administrativa se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.1. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente invitación publica es publicada el día señalado en el cronograma de actividades, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad en la etapa precontractual, contractual y post contractual; realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias en el proceso interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen en el mismo, caso en el cual se le suministrara toda la información y documentación que soliciten que no esté publicada en la referida página web.

1.2. TIPO DE PROCESO.

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en lo establecido en la Subsección quinta en su artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual

se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA.

1.4.2. OBJETO DEL CONTRATO:

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para **"CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ".**

1.4.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
45000000	45110000	45111700	45111709	Amplificador remoto

1.4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Concejo Municipal de Calarcá Calle 40 número 24 - 04 segundo piso.

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. (Imágenes de los artículos en el anexo 9).

NO	ARTÍCULO
4	Altavoz ambiental activo, doble parlante de 4", driver 1" potencia 100w RMS, impedancia 4, amplificador clase AB, sensibilidad (A 1m) 122 DB, respuesta de frecuencia(-3DB): 100HZ-20KHZ, SPL máximo a 1M: 1112DB/118DB (pico), entrada en XLR, Salida en XLR, control de volumen maestro, material de construcción ABS, manual de uso, Incluya soporte para anclaje en muro, dimensiones

	producto 18x18x32CM caja: 23X23X37,5CM, con peso de 6KG caja 7 KG.
3	Kit de 2 micrófonos de mano, receptor en banda UHF fija de transmisión (630MHZ-990MHZ), filtros multinivel en altas y medias frecuencias para evitar cualquier indicio de interferencia, indicador para cambiar la batería, distancias máxima de 80 M, detector y control de ruido, con estuche de transporte, salida TRS mezcla general 2 salidas XLR independientes por canal, 2 antenas desmontables, receptor en banda uhf fija de transmisión (630 MHZ-990MHZ), filtros multinivel en altas y medias frecuencias para evitar cualquier indicio de interferencia.
6	Ventilador de pared, alto 50 CM, ancho 50 cm, profundidad 26 cm, alimentación eléctrica, número de aspas 6, diámetro de giro 90, voltaje 120V.
30 mt	Cable señal blindada para audio profesional.
4	Pareja de conectores
15 Mt	Canaleta de 2 metros 32X12
	Mano de obra instalación

1.6 CONDICIONES DEL SERVICIO

a) Los artículos deben ser entregados en perfectas condiciones en el lugar que el supervisor solicite.
b) Tener garantía mínima de un (1) año una vez probados los artículos.
c) Realizar la mano de obra y dejarlos instalados.
d) **Entregar al día siguiente de la adjudicación del contrato**.
e) Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución.
Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones requeridas, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1.7. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ

- Expedir el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

1.7.1. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, entre otras:

- Hacer entrega de los elementos objeto de la compra en perfecto estado y con las garantías de ley.
- Entregar los elementos del objeto en el tiempo y lugar que sugiera el supervisor.
- Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, anexando los documentos exigidos para tal fin.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Presentarse a suscribir las actas y documentos elaborados durante el desarrollo del contrato.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003, para lo cual deberá aportar certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante

legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural.
- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el oferente.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

1.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria General o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

El Concejo Municipal de Calarcá, realizo un análisis del mercado y teniendo en cuenta los procesos de la misma índole de otros concejos municipales de la misma categoría de nuestra corporación, asimismo, según las especificaciones técnicas mencionadas, estos valores servirán de base, para la presentación de propuestas, procede que culminará con el procedimiento de Mínima Cuantía, el Concejo Municipal de Calarcá ha establecido un valor estimado hasta **OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($8.000.000)**.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Calarcá Q, pagará al contratista, el valor del presente contrato en un único pago al momento de la finalización del contrato que se pretende celebrar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previo al recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y verificación por parte del supervisor del pago de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002). No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

1.11. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Se encuentran establecidos de la siguiente manera:

Para el presente proceso contractual, el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **CDP20244002106 de diciembre 13 del 2024** el cual tiene por concepto contratar el servicio de operador logístico para la realización de actividades de bienestar institucional para la integración del personal del concejo municipal de Calarcá, Quindío, por valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

1.12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en valor de la contratación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	0.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
Retención en la fuente para contratos de compraventa, suministro, prestación de servicios: 3,5% (siempre que el contratista este obligado a declarar renta), conforme a la tabla dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario N°1625 de 2016.	3.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS (NO DECLARANTE IVA)	6%

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución una vez legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, será de un (0) día hábil.

1.14. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones los interesados dentro del presente proceso de Selección, se establece la siguiente dirección para información Calle 40 No 24-04 piso 2 Tel 3105001314, la Oficia de la Secretaria General en Calarcá Quindío.

1.15. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación pública deberá ser interpretada como un todo y su disposición no debe ser entendida de manera separada, por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de esta invitación pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en esta invitación pública sirvan solo para identificar textos y no afectara la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Concejo Municipal de Calarcá o cuando esta entidad no ofrezca durante este día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el Proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o si tuvieren duda sobre la interpretación u alcance de cualquier parte de las condiciones y especificaciones de esta invitación publica, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al Concejo Municipal de Calarcá dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades. No obstante, cualquier divergencia de la invitación publica no aclarada en la oportunidad debidamente adendada, deberá ser interpretada que mejor garantice la pluralidad de oferentes y selección objetiva de los contratistas.

1.16. SANCIONES

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de ofertas por causas imputables al contratista- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan en el cual el Concejo Municipal de Calarcá mediante acto administrativo, afectaran al contratista con multas sucesivas, cuyo valor se liquidaría con base en el 0.5 % del valor dejado de cumplir por cada día de retardo y hasta por quince días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El Concejo Municipal de Calarcá Q podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa cuyo valor se liquidara con base en un 02% del valor de la aceptación de la oferta por cada día de retardo y hasta por 10 días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única.

PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, el contratista pagara al Concejo Municipal a título de pena

pecuniaria una suma equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas el contratista dispondrá de 15 días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrabas aun en el supuesto que el contratista de la posterior ejecución a la obligación exigida. En caso de no pago voluntario y una vez en firma la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiera u acudir a cobro coactivo.

1.17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del *Decreto 1082 de 2015* como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo se deberán establecer las garantías, el valor y su vigencia de acuerdo a las prescripciones del *Decreto 1082 de 2015*).

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
Estudios previos	19 de diciembre de 2024	Secop www.contratos.gov.co
Publicación de la Invitación Publica	19 de diciembre de 2024	Secop II www.contratos.gov.co
Plazo para Expedir Adendas y respuesta a observaciones	20 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm.	Secop II www.contratos.gov.co
Plazo para presentación de ofertas Fecha y hora límite de presentación de ofertas	20 de diciembre de 2024 hasta las 05:00 pm.	Secop II www.contratos.gov.co

Apertura de ofertas	20 de diciembre de 2024 a las 05:05 pm.	Secop II www.contratos.gov.co
Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta más económica	20 de diciembre de 2024	Secretaria General de la Corporación
Traslado de informe de evaluación y plazo para subsanar	23 de diciembre de 2024	Secop II www.contratos.gov.co
Respuesta de observaciones y comunicación de la aceptación o declaratoria de desierta. Registro Presupuestal.	24 de diciembre de 2024 hasta la publicación en secop de la aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	Secop II www.contratos.gov.co

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hacen parte integral de la invitación.

Nota 3: Cualquier persona, que no sea el representante legal de la empresa, deberá tener autorización para entregar la propuesta y asimismo, para participar de la audiencia.

2. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.2. ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo preceptuado Artículo 2.2.1 *.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y* en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80, el presidente del Honorable Concejo Municipal de Calarcá Quindío, a través del presente estudio define y sustenta la necesidad para la celebración del contrato de determina la necesidad para la celebración de contrato de Mínima Cuantía, de compraventa para el Concejo Municipal de Calarcá, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP www.contratos.gov.co y en la Secretaria General de la Corporación, ubicado Calle 40 No 24-04 piso 2 Calarcá Q.

2.3. ADENDAS (artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).

De resultar necesaria alguna modificación a la presente invitación, esta se realizara a través de Adenda en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página web www.contratos.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del oferente conocer los adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

Las modificaciones que la entidad considere necesarias como resultado del análisis de las observaciones a la invitación allegadas por los interesados en el proceso a través del correo electrónico comunicacionesconcejocalarca@gmail.com o en medio físico a la dirección de domicilio Calle 40 Nro 24-04 2º piso.

2.4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 publica la presente invitación pública en el SECOP 2 www.contratos.gov.co. Que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado

2.5. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, propuesta que se deberá allegar al SECOP 2. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

2.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP 2 www.contratos.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop 2 el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al Concejo Municipal como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015)

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

El Concejo Municipal de Calarcá Q, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos: Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.

b) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

c) Si se considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión.

d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

e) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

a) Cuando el oferente o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. (Disposición Legal).

b) Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección. (Selección objetiva prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1510 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

c) Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso.

d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes. (Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

e) Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva. . (Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

f) Cuando no se presente la oferta económica. (Imposibilita la comparación de la oferta.

g) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas. (Imposibilita la comparación de la oferta.

h) Cuando no allegue la información solicitada por el Concejo Municipal de Calarcá Q con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. . (Selección objetiva prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1510 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

I) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación. (Selección

objetiva prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1510 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Falta de capacidad jurídica.)

J) Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.

K) Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico y no a través del secop 2.

L) Cuando la oferta se presente extemporáneamente.

M) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado. (Imposibilita la comparación de la oferta).

J) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Por lo anterior, EL CONCEJO MUNICIPAL no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

K) En caso que se presente una oferta con un 10% por debajo del presupuesto oficial, el proponente deberá adjuntar un estudio detallado de costos directos e indirectos que soporte el por qué tiene la capacidad de presentar la propuesta económica inferior al 90% del presupuesto oficial.

El Estudio deberá contener:

1) Certificado del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa, en el que conste que se cuentan con los inventarios en la empresa de los productos que se van a ofertar al Municipio.
2) Estudio financiero en el que conste que la calidad de los productos se mantendrá en la ejecución del contrato.
3) En caso de ser importador, deberá anexar la factura o comprobante que incluya la constancia de la utilidad que pueden dar los productos de acuerdo al valor que se va a contratar. En caso que no presente los documentos se entenderá que la propuesta presentada es artificialmente baja y no será tenida en cuenta para el presente proceso.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Concejo Municipal de Calarcá Q en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso.

IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas deberán ser radicadas en la fecha y hora establecida en el cronograma de la Invitación con indicación del número de la Invitación Pública, **a través del SECOP II**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la entidad al momento del vencimiento del término para entrega de ofertas verificará la hora legal que se publica en la página web http://horalegal.sic.gov.co/

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación.
No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso, solo se aceptan aquellas que se presenten a través del SECOP II.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstos en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q.

4.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima

de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

4.4. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

 Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, La Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará El proponente.

4.5. **CONTENIDO DE LA OFERTA**.

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

4.6.1. Documentos del Proponente.

Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados.

1. **Índice.**

2. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica. **(Diligenciar Anexo No. 1).**

3. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. **(Diligenciar Anexo No. 3)**

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Oferta económica **(Diligenciar Anexo No. 2)** El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el **Anexo No. 2**, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de los elementos e implementos consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total, así mismo adjuntará una copia en medio magnético.

 NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos EL CONCEJO MUNICIPAL ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Donde conste que: a) su domicilio o sucursal principal es el Municipio de Calarcá Quindío, b) su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, c) su fecha de constitución tiene por lo menos cuatro (4) años, cuando se trate de registro mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.

7. El proponente deberá presentar mínimo dos (1) certificación de ejecución de contratos con entidades estatales cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual y que el valor de los contratos sumados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Las certificaciones o contratos indicarán entre otros, los siguientes datos:
o Nombre o razón social de la firma contratante.
o Objeto.
o Fecha de inicio y terminación del contrato.
o Valor total del contrato y/o valor discriminado si es un objeto global.
o Fecha de expedición de la certificación.
o Nombre del funcionario que expide la certificación.
o Teléfonos y dirección de la entidad contratante.

Cuando se presente contratos estos deben venir acompañados de las correspondientes actas de liquidación.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente de experiencia por parte del proponente, se considerará habilitado por experiencia.

Este componente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

8. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con actividad económica registrada afín con el objeto del Contrato, el cual debe estar debidamente renovado. Conforme a la **Resolución 154 de 2012** de la Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el sistema de clasificación Industrial Uniforme.

9. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural según el caso.

10. Copia de la Libreta Militar (cuando se requiera)

11. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el **Decreto 029 de 2012**, La entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

12. Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión, si es una persona jurídica.

13. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad.

14. **Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003**, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una oferta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar manifestación clara y escrita, donde exprese que apoya la industria técnica nacional, siendo la mano de obra tanto técnica como profesional para la ejecución del contrato, de origen 100% Nacional. **(Diligenciar Anexo 4)**.

V. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE.

CRITERIOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Aspectos de Experiencia y de Calidad	Cumple / No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple / No Cumple

La verificación de los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.1. ASPECTOS JURÍDICOS

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por el **secretario general** y por quien designe el **presidente,** quienes verificarán los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En la presente Invitación Pública, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Calarcá Q.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

5.2. ASPECTOS DE EXPERIENCIA Y DE CALIDAD:

Aspectos de Experiencia:

El Concejo Municipal de Calarcá anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que los encargados serán el **secretario general secretario general** y quien designe el **presidente**, para la revisión de las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de experiencia de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La evaluación de los aspectos de experiencia, será realizada por **secretario general secretario general** y quien designe el **presidente,** quienes verificarán los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la actividad del servicio que ofrece, anexando junto con la oferta el formato No 07.

Para la determinación de la experiencia para las personas jurídicas se realizará por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad contada desde la fecha del contrato más antiguo y para el caso de quienes ejercen una profesión se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

A continuación, se relacionarían los requisitos que deben de cumplir los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

Los certificados aportados como experiencia específica deberán ser emitidos por las entidades contratantes.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así:

1. Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

2. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

3. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicarlo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación.
- Firma de la persona competente.
- En caso de que el o los contratos con que se vayan acreditar la experiencia haya celebrado con una empresa o persona privada se deberá aportar la factura de venta y copia de la resolución de la DIAN para Facturación.

NOTA 1: La Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la Aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc.

Aspectos de Calidad:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS:

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Concejo Municipal de Calarcá, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.

La evaluación de los aspectos técnicos, será realizada por el **COMITÉ EVALUADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL,** quien verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los formatos que se deben adjuntar junto con la propuesta son los siguientes:

FORMATO No 01	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No 02	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO No 03	DECLARACIÓN JURAMENTADA (INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD)
FORMATO No 04	DECLARACIÓN JURAMENTADA (APOYO INDUSTRIAL)
FORMATO No 05	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES
FORMATO No 06	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No 07	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO No 08	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural con establecimiento de comercio (cuando corresponda), mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

4.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. (FORMATO No. 1).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y la Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con

Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta (Formato 3) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATOS LIBRE)

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.
El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación Concejo Municipal de Calarcá Q.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

4.6. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO No 5).

El proponente persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.7. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO No. 1).

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido

impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

4.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 de la ley 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso no será exigible

4.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 6).

En el evento de conocerse de casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “lucha contra la corrupción”, a través del número telefónico: (1) (5870555); vía fax al número telefónico (1) (5658671); la línea trasparente del programa, a los números telefónicos : 018000913040 o (1) 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co ó buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia: calle 7 No 6-54 ó personalmente en la carrera 8 No 7-27 Bogotá D.C .

El proponente apoyara la acción del estado colombiano y la del Concejo Municipal de Calarcá para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberán asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley colombiana.

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dadiva a ningún empleado con razón de su propuesta, con el proceso de selección o contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El proponte se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier otro representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y especialmente que rijan el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar

sobornos o cualquier alago corrupto a los empleados del Concejo Municipal de Calarcá que puedan influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni de ofrecer pagos ni halagos a los empleados del ente gestor del proyecto o del Concejo Municipio de Calarcá durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proyecto de Invitación Publica o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la solo suscripción del (**formato No 8)** del presente proyecto de invitación formal.

4.10. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: El estudio presentado justificando el valor artificialmente bajo forma parte integral de la propuesta económica, en caso de no presentarse con la misma, la propuesta económica será descartada y no será tenida en cuenta por el comité evaluador

5.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, el contrato que subyace en esta Invitación Publica será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

5.3. GARANTÍA ÚNICA.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del *Decreto 1082 de 2015* como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo se deberán establecer las garantías, el valor y su vigencia de acuerdo a las prescripciones del *Decreto 1082 de 2015*).

5.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta económica constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Conforme a lo preceptuado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, de conformidad con lo establecido en el literal d, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso que se presente una oferta con un 10% por debajo del presupuesto oficial, el proponente deberá adjuntar un estudio detallado de costos directos e indirectos que soporte el por qué tiene la capacidad de presentar la propuesta económica inferior al 90% del presupuesto oficial.

El Estudio deberá contener:

1) Certificado del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa, en el que conste que se cuentan con los inventarios en la empresa de los productos que se van a ofertar al Municipio.

2) Estudio financiero en el que conste que la calidad de los productos se mantendrá en la ejecución del contrato.

3) En caso de ser importador, deberá anexar la factura o comprobante que incluya la constancia de la utilidad que pueden dar los productos de acuerdo al valor que se va a contratar. En caso que no presente los documentos se entenderá que la propuesta presentada es artificialmente baja y no será tenida en cuenta para el presente proceso

PARÁGRAFO: El estudio presentado justificando el valor artificialmente bajo forma parte integral de la propuesta económica, en caso de no presentarse con la misma, la propuesta económica será descartada y no será tenida en cuenta por el comité evaluador.

Atentamente,

ARLEY BECERRA ALONSO
Presidente Concejo Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Camilo Andrés Henao Valencia	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FORMATO No 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Calarcá Quindío_____ de 2024

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calle 40 No 24-04
Calarcá Quindío

REFERENCIA. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **N° DE 2024**

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración de la Corporación, la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de esta oferta consiste en: **"CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ"**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Concejo Municipal de Calarcá Calle 40 número 24 - 04 segundo piso.

3. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA.

Que, en virtud a lo anterior, en caso que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el formato No. 2 (Oferta Económica).

Al formular la oferta, acepto que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mi oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. VIGENCIA

Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio, se extenderá por treinta (30) días a partir de la entrega de la propuesta.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA

El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se radique en la recepción del DESTINATARIO DE LA OFERTA. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

6. **TERMINACIÓN DE LA OFERTA**.

La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas: A) Por aceptación de la oferta a un proponente diferente. B) Por declaratoria de desierta de la invitación pública. C) Por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido. D) El cumplimiento del plazo de ejecución pactado. E) Por acuerdo mutuo entre las partes. F) Cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general del presente proceso y que acepto los requisitos en él contenidos.
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de

intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.

- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- Que SI ____ No ____ me encuentro (o la sociedad que represento) a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ (marcar con una equis) hemos sido sancionados por entidades estatales con la declaratoria de incumplimiento contractual o la imposición de multas por incumplimiento de contratos estatales dentro de una misma vigencia fiscal. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:

Entidad Contratante	**Número o identificación del Contrato**	**Tipo de sanción**	**Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa**

Atentamente,

Nombre: _____
Nit o C.C. No de
Dirección:_____
Ciudad:_____
Celular _____
Correo electrónico _____
FIRMA _____

FORMATO No 02
PROPUESTA ECONÓMICA
Proceso Mínima Cuantía No. ___ de 2024

Calarcá Quindío _____ de 2024

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calarcá Q.

Objeto: "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ"

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ"**, de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales, la siguiente oferta económica, por un valor total de _____PESOS MC/te ($_____):ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

NO	ARTÍCULO	VALOR
4	Altavoz ambiental activo, doble parlante de 4", driver 1" potencia 100w RMS, impedancia 4, amplificador clase AB, sensibilidad (A 1m) 122 DB, respuesta de frecuencia(-3DB): 100HZ-20KHZ, SPL máximo a 1M: 1112DB/118DB (pico), entrada en XLR, Salida en XLR, control de volumen maestro, material de construcción ABS, manual de uso, Incluya soporte para anclaje en muro, dimensiones producto 18x18x32CM caja: 23X23X37,5CM, con peso de 6KG caja 7 KG.	
3	Kit de 2 micrófonos de mano, receptor en banda UHF fija de transmisión (630MHZ-990MHZ), filtros multinivel en altas y medias frecuencias para evitar cualquier indicio de interferencia, indicador para cambiar la batería, distancias máxima de 80 M, detector y control de ruido, con estuche de transporte, salida TRS mezcla general 2 salidas XLR independientes por canal, 2 antenas desmontables, receptor en banda uhf fija de transmisión (630 MHZ-990MHZ), filtros multinivel en altas y medias frecuencias para evitar cualquier indicio de interferencia.	

6	Ventilador de pared, alto 50 CM, ancho 50 cm, profundidad 26 cm, alimentación eléctrica, número de aspas 6, diámetro de giro 90, voltaje 120V.	
30 mt	Cable señal blindada para audio profesional.	
4	Pareja de conectores	
15 Mt	Canaleta de 2 metros 32X12	
	Mano de obra instalación	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

Atentamente,
Nombre: _____
Nit o C.C. No de
Dirección: _____
Ciudad:_____
Celular _____
Correo electrónico _____

FORMATO No 03
Proceso de Mínima Cuantía No. ___ de 2024
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Calarcá Quindío _____de 2022

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Calarcá Quindío

REFERENCIA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° ____ DE 2024.

El Suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Mínima Cuantía de la referencia, a usted con el debido respeto me dirijo con el propósito de declarar bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Nombre: _____
Nit o C.C. No de

FORMATO No 04
Proceso de Mínima Cuantía No. ____ de 2024
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Calarcá Quindío_____ de 2024

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Calarcá Quindío

REFERENCIA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° ___ DE 2024.

El Suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Mínima Cuantía de la referencia, a usted con el debido respeto me dirijo con el propósito de manifestar que en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 que apoyo la industria técnica nacional, siendo la mano de obra tanto técnica como profesional para la ejecución del contrato, de origen 100% Nacional.

Atentamente,

Nombre: _____
Nit o C.C. No de

Concejo de Calarcá

FORMATO No 05
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en __(ciudad) ____ a los ()_____ del mes de _____ de 2024.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y
SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES
SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

FORMATO No 06.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Calarcá Quindío, _____ de 2024.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Consejo Municipal de Calarcá Q realizó la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. De 2024.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Corporación, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

2.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

2.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Consejo Municipal de Calarcá Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Consejo Municipal de Calarcá Q.

2.4 El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección Indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO NO 07
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL DEL COTRATO SMLMV	% DE PARTICIPACION EN ONSORCIO U UNION TEMPORAL (SI APLICA)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de
Participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación pública.

FORMATO No 08
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para el CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

a) Los artículos deben ser entregados en perfectas condiciones en el lugar que el supervisor solicite.
b) Tener garantía mínima de un (1) año una vez probados los artículos.
c) Realizar la mano de obra y dejarlos instalados.
d) **Entregar al día siguiente de la adjudicación del contrato**.
e) Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución.
f) Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones requeridas, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.

Aunado a lo anterior el Concejo Municipal de Calarcá requiere que la prestación de los servicios sea oportunos, eficientes y que cumplas con los requerimientos de la Entidad.

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____Expedida en
Nit